



Resolución Directoral Regional

Nº 1781 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 DIC. 2019

Visto el Memorando Nº 0427-2019-GRSM-DRE/D, asignado con expediente Nº 02488182 de fecha 16 de diciembre de 2019, en un total de veinte y siete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional Nº 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes



Resolución Directoral Regional

Nº 1781 - 2019-GRSM/DRE

y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 09 de octubre de 2019 con Resolución Directoral Regional 1441-2019-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante el Informe 001-2019-GRSM/DRE/DGP el comité de selección da a conocer que, el profesional mencionado en la parte resolutive, le corresponde la encargatura; por lo que con Memorando N° 0427-2019-GRSM-DRE/D, el Director Regional autoriza proyectar la correspondiente resolución, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: **CAMONES HENOSTROZA WALTER ADOLFO**
DOC. DE IDENTIDAD: **01187570**
SEXO: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **04/07/1958**
CODIGO MODULAR: **1001187570**
CATEGORIA REMUNERATIVA: **2**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA: **UESTP "ÁLTO HUALLAGA" DE TOCACHE**



Resolución Directoral Regional

Nº 1781 - 2019-GRSM/DRE

CODIGO DE PLAZA: 112111C131C5
CARGO: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA: Desde el 01/01 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

ARTICULO TERCERO.- PÚBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

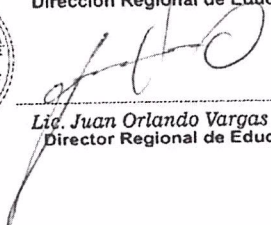
ARTICULO CUARTO.- AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

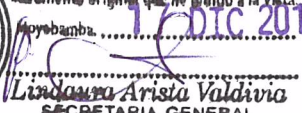
JOVR/DRE
EASM/DO
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he leído a la vista.
Aprobando: 
Lindayra Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

